



ACUERDO No. CSJCEA23-85
27 de julio de 2023

“Por medio del cual se formula ante el Juez Coordinador del Centro de Servicios de los Juzgados Civiles y de Familia de Valledupar, Cesar, la lista de elegibles para proveer el cargo de Citador de Circuito de Centro de Servicios Grado 03 código 260911”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CESAR

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y según lo aprobado en sesión de fecha 27 de julio de 2023 y,

CONSIDERANDO

Que el Registro Seccional de Elegibles se conformó en desarrollo del Acuerdo No. CSJCEA17-251 de 6 de octubre de 2017, que convocó al concurso de méritos para la provisión de cargos de carrera de Empleados de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judicial de Valledupar y Administrativo del Cesar.

Por lo anterior, este Consejo Seccional,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Formular ante el Juez Coordinador del Centro de Servicios de los Juzgados Civiles y de Familia de Valledupar, Cesar, la siguiente lista de elegibles, tomada del Registro Seccional de Elegibles destinada exclusivamente a proveer el cargo de Citador de Circuito de Centro de Servicios Grado 03 código 260911, conforme a la sede que cada aspirante realizó en su oportunidad.

CITADOR CIRCUITO DE CENTROS DE SERVICIOS JUDICIALES, CENTROS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES Y OFICINAS DE SERVICIOS Y DE APOYO - GRADO 3 CODIGO 260907						
CITADOR DE CIRCUITO GRADO 3 DEL CENTRO DE SERVICIO DE LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE VALLEDUPAR						
	Identificación	Prueba de Conocimientos, Competencias, Aptitudes y/o Habilidades	Prueba Psicotécnica (200)	Experiencia Adicional y Docencia (100)	Capacitación Adicional (100)	TOTAL
1	15174496	445,91	148,5	2,11	60	656,52

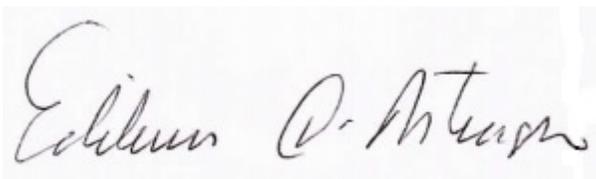
Acuerdo Hoja No. 2

ARTÍCULO SEGUNDO: El nominador procederá al nombramiento dentro de los diez (10) días siguientes de recibida la presente lista y comunicará a este Consejo seccional de la Judicatura la novedad respectiva, a más tardar a los tres días siguientes, de conformidad con lo determinado en el artículo 167 de la Ley 270 de 1996.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar – Cesar, a los veintisiete (27) días del mes de julio de 2023

A handwritten signature in black ink, reading "Edilma C. Arteaga". The signature is written in a cursive style and is positioned above a light gray rectangular background.

EDILMA CECILIA ARTEAGA RAMIREZ
Presidente

JHDSV/jcuc